



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA CODIGO UNICO DE RADICACIÓN: 47 189 60 01024 2012 01673

ACUSADOS: RAUL OLAVE – C.C. 16943759 – PRESENTE RAUL OLAVE QUIEN SUSCRIBE EL PREACUERDO

EDINSON ALBERTO SANDOVAL DIPPE – C.C. 1052087989 – NO PRESENTE, RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL

DELITO: EXTORSIÓN EN GRADO DE TENTATIVA

JUEZ: PROMISCOU MUNICIPAL DE REMOLINO MAGDALENA CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

FISCALÍA PRIMERA GAULA DRA. FABIOLA BARRERA

ABOGADO DEFENSOR PÚBLICO: DR. JAROL ROMERO

RADICADO JUZGADO: 2013-00042

Se encontraba fijada fecha para el día 15 de abril de 2021 para dictar sentencia en virtud del preacuerdo aprobado dentro del proceso de la referencia. Sin embargo, la audiencia debió ser suspendida pues la titular de Despacho se encontraba incapacitada por arrojar diagnóstico positivo para covid19, igualmente, el defensor del proceso, se encontraba recluido en la clínica por las mismas razones de salud.

Por lo anterior, se deberá fijar nueva fecha y se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para proferir sentencia para el día jueves, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 P. M.).

SEGUNDO: Se deberá oficiar a las partes (fiscalía, defensa y a la cárcel de Palmira, en la que se encuentra privado de la libertad el señor Raúl Olave), así como a las víctimas.

TERCERO: LÍBRENSE por Secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff5feb86f2c4e5f7df29e3ccc9f85d1768a3bf5c094033b2aff70173dc1bcc1

Documento generado en 27/04/2021 03:00:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**